

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

304 *ORDEN de 16 de enero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero. — Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en los siguientes términos:

— Puesto n° R.P.T. 16093, Administrativo/a, adscrito a la Delegación Territorial de Huesca, se amortiza.

— Puesto n° R.P.T. 482, Jefe de Negociado de Asuntos Generales, adscrito a la Delegación Territorial de Huesca, pasa a la situación de Vacante Dotada.

— Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral el siguiente puesto de trabajo adscrito a la Delegación Territorial de Huesca:

N° R.P.T.: 19489

Denominación: Personal de Servicios Auxiliares

Nivel: 14

C. Específico: A

Tipo: N

Forma Provisión: CO

Función: O

Grupo: E

Categoría Profesional: Personal de Servicios Auxiliares

Titulación: Certificado de Estudios Primarios/Certificado de Escolaridad

Características: Las establecidas por Convenio

Situación del puesto: VD

Segundo. — Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en los siguientes términos:

— Código del Anexo 126.1F009C, correspondiente al puesto n° R.P.T. 16093, Administrativo/a, Grupo C, Nivel 16, Complemento Específico A, se amortiza. El importe de las retribuciones y de la Seguridad Social incrementa el crédito de la Ficha de «Nuevas Dotaciones de personal Funcionario» del programa 126.1 «Servicios de Coordinación Administrativa en Huesca». (Expte.717/2006)

— Se dota en el programa 126.1 el puesto n° R.P.T. 482, Jefe/

a de Negociado de Asuntos Generales, Grupo B/C, Nivel 18, Complemento Específico A, financiándose con cargo a la Ficha ADP 1.1.2 «Nuevas Dotaciones de personal Funcionario» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa 126.1 1 «Servicios de Coordinación Administrativa en Huesca». (Expte.719/2006)

— Se dota en el programa 126.1 el puesto de nueva creación n° R.P.T. 19489, Personal de Servicios Auxiliares, Grupo E, Nivel 14, Complemento Específico A, financiándose con cargo a la Ficha ADP 1.1.2 «Nuevas Dotaciones de personal Funcionario» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa 126.1 «Servicios de Coordinación Administrativa en Huesca». (Expte.718/2006)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 16 de enero de 2007.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

305 *ORDEN de 15 de enero de 2007, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se desarrolla el Decreto 166/2006, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Publicidad del Juego y Apuestas.*

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, se dictó el Decreto 166/2006, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Publicidad del Juego y Apuestas, en el que se aborda de una manera global la publicidad de los juegos y apuestas autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón y de los locales en los que éstos se desarrollan.

La aplicación del referido Decreto de Publicidad del Juego y Apuestas ha suscitado problemas interpretativos, por lo que, en virtud de la Disposición Final Primera, se procede a dictar una Orden de desarrollo de los artículos 4, 9 y 10 del Decreto 166/2006, de 18 de julio.

En primer lugar, se delimita el contenido del párrafo quinto del apartado segundo del artículo 4 del Decreto 166/2006, de 18 de julio, que determina que los locales de juego pueden entregar obsequios promocionales, previa comunicación al órgano administrativo competente en materia de juego, siempre que su valor no exceda de tres euros, valor que es actualizado anualmente en el mes de enero según el índice de precio al consumo y en los que únicamente podrá aparecer el nombre, la dirección del local y/o, en su caso, el anagrama del local publicitado.

Esta Administración considera que la entrega indiscriminada de obsequios promocionales va más allá de la finalidad de la norma y constituye una forma de estimular el juego, es decir, una actuación contraria a uno de los principios rectores que rige la ordenación del juego en Aragón, como es «evitar la incentivación de hábitos y conductas patológicas», prevista en el artículo 11.1, letra a) de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por ello, mediante esta Orden se desarrolla el Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Publicidad de Juego y Apuestas definiendo el concepto de objeto promocional, con